

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO
DOMINGO

Calle 13 numero 14-19 Teléfono: 862 13 49

Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SANTO DOMINGO ANTIOQUIA, JUNIO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**

Proceso	PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA
Demandante	NARCISO GOMEZ JARAMILLO
Demandado	ALFREDO CANO GOMEZ - herederos INDETERMINADAS
Radicado	Nº 05 690 40 89 001 2021 00006 - 00
Asunto	Ordena emplazar
interlocutorio numero	351

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por cuanto indica que desconoce la dirección donde pueda residir y pueda notificarse personalmente del señor **LAZARO DE J. ARANGO**, citado como acreedor hipotecario, a fin que haga valer su crédito en contra de ALFREDO GOMEZ, sea o no exigible

Este despacho **ACOG** la solicitud presentada por la parte demandante, por lo que se ordena el emplazamiento del señor LÁZARO DE J. ARANGO, de conformidad con los artículos 375, 293 del Código General del proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2020, que adoptó como legislación permanente el Decreto 806 de 2020,

El REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido un (1) mes después de publicada la información en el registro, de conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar y con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:

**Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df3352da2a866e30bcfd0cbc06527c72c9b94ed3a98c07ccff9ed3217ba50b01**
Documento generado en 14/06/2022 02:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>